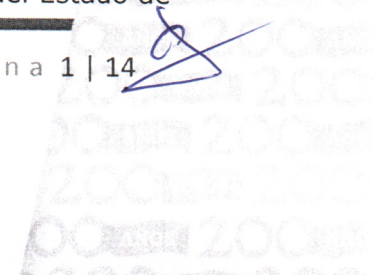


## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO SP/COBAEV/01/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ; Y EL DESPACHO EXTERNO AUDITORÍA INTEGRAL EZA, S.C. REPRESENTADO POR EL C.P.C. LUIS ALBERTO GALVÁN ZAMORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESPACHO EXTERNO", PARA LLEVAR A CABO LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA", SOBRE LOS TRABAJOS E INFORMES QUE RINDA "EL DESPACHO EXTERNO", SUJETÁNDOSE "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

1. Las Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado, en términos del artículo 3 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, están obligadas a que las operaciones financieras que realizan sean aprobadas anualmente por los Órganos de Gobierno que las rigen, a través de Estados Financieros Dictaminados por Despacho Externo o Prestador de Servicios Profesionales, conforme al artículo 11 fracción VII del Acuerdo que establece las Bases Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus equivalentes, en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave.
2. En cumplimiento a lo anterior, el Órgano de Gobierno de "**LA ENTIDAD**", en su Cuarta Sesión Ordinaria, tomó el Acuerdo 9COBAEV.4SOV.08/12/2023/S, para la Dictaminación de sus Estados Financieros por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por EL DESPACHO EXTERNO **AUDITORÍA INTEGRAL EZA, S.C.**
3. Corresponde a "**LA CONTRALORÍA**" en el marco de sus atribuciones, la designación de los Despachos Externos o Prestadores de Servicios Profesionales de las Dependencias y Entidades, y coordinar, supervisar y evaluar sus actividades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción XII, 33, 34, fracciones I, VII, XVI, XXIII y XXV de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 17, fracciones XV, XVI y XXVIII y 31, fracciones V, XVIII, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

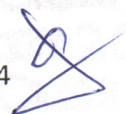
Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 fracción VII del Acuerdo que Establece las Bases Generales para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave; Acuerdo 02/2024 del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Apoyo en la Designación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales, celebrada el día 29 de enero del ejercicio 2024.

4. Por su parte, se debe dar cumplimiento a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos para Obtener el Registro o Refrendo en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales que proporcionen los Servicios de Auditoría Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Contraloría General, durante el Ejercicio 2024, referente a la Designación y Contratación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales.
5. En cumplimiento de sus atribuciones "**LA CONTRALORÍA**" mediante oficio número CGE/0069/2024 y Orden de Auditoría No. CGE/DGF/SSA/0007/2024, designó a "**EL DESPACHO EXTERNO**" para la Dictaminación de los Estados Financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
6. Que sus representantes actuarán bajo el Código de Ética vigente de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz, resaltando el conjunto de valores y principios que deben poseer en el ejercicio de sus funciones.
7. Que sus representantes actuarán en el marco del Convenio Específico de colaboración que celebran "**LAS PARTES**", en cumplimiento al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, en donde se establece en uno de sus ejes generales el desarrollo económico y como objetivo erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal, a partir de la implementación coordinada de medidas para la transparencia y la rendición de cuentas; al Plan Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, así como a los artículos 21 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en donde se enuncian como medidas de mitigación y reducción de riesgos para los particulares las Políticas de Ética e Integridad.

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "LA ENTIDAD":

- a) Está constituida como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el 30 de julio de 1988 y publicado en la Gaceta Oficial número 99, de fecha 18 de agosto del año 1988 del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

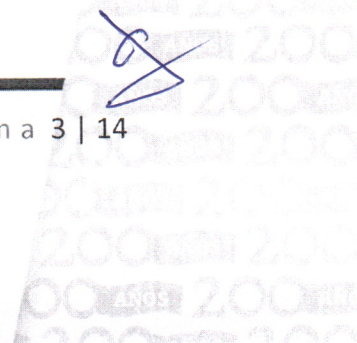


## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

- b) Se encuentra legalmente representada en este acto, por el Dr. Andrés Aguirre Juárez, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1° de diciembre de 2018 y ratificado el 1° de diciembre del 2022 por el C. Gobernador del Estado; y ratificado el 31 de enero de 2023 por la Honorable Junta Directiva de **"LA ENTIDAD"** por lo que tiene amplias facultades para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, Fracción XXIV del Estatuto Orgánico de **"LA ENTIDAD"**.
- c) Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en Av. Américas número 24 Colonia Aguacatal C.P. 91130 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Para cubrir el importe de este contrato se cuenta con Recursos Propios: autorizados en la partida presupuestal número 33100001 Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos.
- e) Conforme lo prevén en los artículos 5 y 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0661/2024** de fecha 20 de febrero de 2024 del año en curso, así como el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211210040120000/000627CG/2024**, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

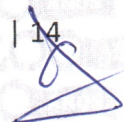
## II. DECLARA "EL DESPACHO EXTERNO":

- a) Que es una empresa de servicios profesionales de Auditoría, formalmente constituida según el instrumento público con número 7285 de fecha 20 de agosto de 2019, pasado ante la Fe del Licenciado Carlos Francisco Mora Domínguez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 8 de la Décima segunda demarcación notarial de Coatepec, Veracruz, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz, de forma definitiva bajo el número 317, fojas 341-350, del tomo I, sección quinta de fecha 28 de agosto de 2019 de esta zona registral, integrada por profesionales cuyos socios asumen solidariamente las responsabilidades que se deriven del presente contrato.
- b) Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes AIE0205165N5, encontrándose al corriente de sus obligaciones fiscales y autorizado legalmente para llevar a cabo los trabajos de Auditoría encomendados.



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

- c) Que su representante legal, C.P.C. Luis Alberto Galván Zamora, acredita su representación mediante escritura pública número 7285 de fecha 20 de agosto de 2019, pasado ante la Fe del Licenciado Carlos Francisco Mora Domínguez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 8 de la Décima segunda demarcación notarial de Coatepec, Veracruz, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz, en forma definitiva bajo el número 317, fojas 341-350, tomo I de la sección quinta de fecha 28 de agosto de 2019 y se identifica con la credencial para votar con clave GLZMLS86032009H100 y número 2099068412800, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Que, para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato, el ubicado en calle Lázaro Cárdenas #12 Colonia Centro, Banderilla, Ver., C.P. 91300 en Banderilla, Veracruz.
- e) Que cuenta con el registro ante el padrón de la Contraloría General del Estado de Veracruz número **CG-DGF/SSA-REF028-2024** de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para obtener el Registro o Refrendo en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales que proporcionen los Servicios de Auditoría Gubernamental para el ejercicio fiscal 2023 a la Contraloría General, durante el Ejercicio 2024.
- f) Que cuenta con el registro vigente del Padrón de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el número **18741**, en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción II, inciso O, de los Lineamientos para obtener el Registro o Refrendo en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales que proporcionen los Servicios de Auditoría Gubernamental para el ejercicio fiscal 2023 a la Contraloría General, durante el Ejercicio 2024.
- g) Que conoce las disposiciones y efectos de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- h) Que cuenta con Infraestructura en recursos humanos, materiales, capacidad técnica y financiera y conoce los procedimientos técnicos relativos a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás normas aplicables en la materia, así como la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave; que deberá acatar los criterios, normas, lineamientos, instructivos y guías que para efecto establezca la Contraloría y se obliga a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

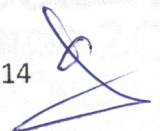
- i) **"EL DESPACHO EXTERNO"**, a través de sus representantes, adoptará todas las medidas necesarias, a efecto de evitar cualquier tipo de situación de conflicto de intereses, que ponga en cuestionamiento la fiscalización imparcial y objetiva de los trabajos realizados objeto del presente contrato; este conflicto podría plantearse, en particular, en los asuntos que se tenga un interés personal, familiar o de negocios, así como en los que pueda resultar algún beneficio para **"EL DESPACHO EXTERNO"**, para sus familiares, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades, en las que **"EL DESPACHO EXTERNO"**, o las personas referidas, formen o hayan formado parte.
- j) Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del presente contrato, deberá ser desahogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 3 fracción XVII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **"LA ENTIDAD"**, se reserva el derecho a verificar la adecuación de dichas medidas y cuando lo estime necesario, podrá exigir que se implementen medidas suplementarias; asimismo, en caso de acreditarse un conflicto de intereses, será causa de rescisión imputable a **"EL DESPACHO EXTERNO"**, a través del procedimiento correspondiente.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICA.** Reconocerse la personalidad con que comparecen y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente contrato consiste en que **"EL DESPACHO EXTERNO"** se obliga a emitir un Informe de Auditoría Independiente acerca de la razonabilidad de las cifras que presentan los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos de **"LA ENTIDAD"**, un Informe Analítico y un Informe de Evaluación al Control Interno por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, mediante la realización de una Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN), los Lineamientos para obtener el Registro o Refrendo en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales que proporcionen los Servicios de Auditoría Gubernamental para el ejercicio fiscal 2023 a la Contraloría General, durante el ejercicio 2024; y demás



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

normatividad en la materia aplicable a los Recursos Federales y Estatales, el cual deberá presentarse conforme a la Cláusula Segunda del presente contrato.

**SEGUNDA.** Como resultado de los trabajos de revisión descritos en la Cláusula Primera, "**EL DESPACHO EXTERNO**", entregará a "**LA CONTRALORÍA**", los productos siguientes en original y en archivo electrónico (Según se requiera en Excel o Word y PDF) en unidad de almacenamiento extraíble (USB):

1. Carta Planeación de la Auditoría, que contendrá información general sobre el Ente Público y las principales actividades sustantivas y adjetivas que realiza, a fin de identificar globalmente las condiciones existentes para ejecutar la auditoría.
2. Programa General de Auditoría, que "**EL DESPACHO EXTERNO**" aplicará en "**LA ENTIDAD**", rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del **representante legal**, supervisores y auditores asignados.
3. Cronograma de Actividades a desarrollar en "**LA ENTIDAD**" durante el proceso de la auditoría, con las fechas programadas, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del representante legal de "**EL DESPACHO EXTERNO**" y el Titular del Ente.
4. Acta de Inicio de Auditoría.
5. Papeles de trabajo relativos a la auditoría y la evidencia documental que soportará los resultados de la revisión que "**LA CONTRALORÍA**" requiera, debidamente foliados de manera consecutiva. (Cédulas sumarias, cédulas analíticas y cualquier otro papel de trabajo que sea requerido).
6. **Informe de Auditoría Independiente**, que contenga la opinión sobre la razonabilidad de las operaciones y cifras que revelan los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos de "**LA ENTIDAD**", rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del C.P.C. Luis Alberto Galván Zamora.
  - a. Este informe deberá emitirse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y con los requerimientos que establezca "**LA CONTRALORÍA**".
  - b. El informe deberá contener anexos los estados financieros, presupuestales y programáticos al 31 de diciembre de 2023 firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente certificados por "**LA ENTIDAD**", así como sus notas explicativas, emitidas por el mismo.



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

7. **Informe Analítico de Auditoría**, que contenga entre otra información, los alcances obtenidos a nivel de rubro o partida presupuestal, los procedimientos aplicados, el detalle de los resultados del proceso de revisión; las observaciones y recomendaciones que, al cierre de la auditoría, que en su caso no hubieran sido solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la auditoría señalando a las personas servidoras o ex servidoras públicas relacionadas; igualmente, deberá incluir las principales debilidades y/o sucesos importantes detectados, así como las limitaciones para el desarrollo de la auditoría. Este informe deberá emitirse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y con los requerimientos que establezca **"LA CONTRALORÍA"**; asimismo, deberá estar rubricado en todas sus fojas y con firma autógrafa del C.P.C. Luis Alberto Galván Zamora.
8. **Informe sobre la Evaluación del Control Interno** de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y con los requerimientos que establezca **"LA CONTRALORÍA"**, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del C.P.C. Luis Alberto Galván Zamora.
9. Acta de Cierre de Auditoría.
10. Programa General de Auditoría, con los procedimientos concluidos en su totalidad debidamente requisitado y firma autógrafa del representante legal del Despacho Externo, supervisores y auditores asignados.
11. Cronograma de Actividades desarrolladas durante el proceso de la auditoría, con fechas reales, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del representante legal del Despacho Externo y el titular del ente.
12. Soporte documental debidamente certificado en formato digital, legible y que respalde las observaciones y/o recomendaciones realizadas que en su caso no fueron solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la auditoría, incluyendo el formato denominado "Cédula de Inconsistencias" y los nombramientos certificados de las personas servidoras o ex servidoras públicas relacionadas.
13. Las copias certificadas de la documentación que **"LA CONTRALORÍA"** requiera, provenientes del cumplimiento del objeto del presente contrato.

Los numerales seis, siete y ocho serán entregados a **"LA CONTRALORÍA"**, en tres ejemplares originales firmando en todas las fojas que los integran, al igual que en



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

archivos de Word y digitalizados perfectamente legibles en PDF en unidad de almacenamiento extraíble (USB).

"EL DESPACHO EXTERNO", conforme a su criterio, conocimiento y particularidades de la revisión, deberá incluir y comentar la información que resulte conveniente para mejorar la operación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, de conformidad con las atribuciones que se derivan de su propio decreto de creación y en términos del artículo 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA. "LA ENTIDAD"**, se obliga a pagar a "EL DESPACHO EXTERNO", por la realización de los trabajos descritos en el presente contrato, la cantidad de **\$208,620.69 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$33,379.31 (Treinta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), haciendo un total de **\$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, una vez que "LA CONTRALORÍA", emita el visto bueno de procedencia de pago, para lo cual deberá contar con un ejemplar original del contrato, dicho importe será liquidado de la siguiente forma:

- I. **\$73,017.24 (SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$11,682.76 (once mil seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), haciendo un total de **\$84,700.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo cual representa el treinta y cinco por ciento del monto total, a la entrega del Acta de Inicio de Auditoría, Carta Planeación de la Auditoría, Programa General de Auditoría, copia simple de la fianza y Cronograma de Actividades con fechas programadas, bajo la supervisión de "LA CONTRALORÍA" en las fechas establecidas en dicho Cronograma de Actividades.
- II. **\$135,603.45 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$21,696.55 (Veintiún mil seiscientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), haciendo un total de **\$157,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo cual representa el restante sesenta y cinco por ciento del monto total, a la entrega del Programa General de Auditoría, con los procedimientos concluidos en su totalidad debidamente requisitados y firmado por el representante legal de "EL DESPACHO EXTERNO", supervisores y auditores asignados, Cronograma de Actividades desarrolladas durante el proceso de la auditoría, con fechas reales, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa del representante legal de "EL DESPACHO EXTERNO" y del titular de "LA ENTIDAD", Papeles de trabajo relativos a la auditoría, Informe de Auditoría Independiente, Informe Analítico de Auditoría, Informe sobre la Evaluación del Control Interno, Acta de Cierre de Auditoría, Cédula de Inconsistencias, Soporte





## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

documental debidamente certificado en formato digital, legible y que respalde las observaciones y/o recomendaciones realizadas que en su caso no fueron solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la auditoría, así como los nombramientos certificados de las personas servidoras o ex servidoras públicas relacionadas y las copias certificadas de la documentación que **"LA CONTRALORÍA"** haya requerido en cumplimiento de la Cláusula Segunda del numeral 5 al 13 del presente contrato.

**"LA CONTRALORÍA"**, emitirá un oficio a **"LA ENTIDAD"**, con copia para **"EL DESPACHO EXTERNO"**, donde manifieste que no tiene inconveniente en el otorgamiento de los pagos de los importes pactados, conforme a lo descrito en esta Cláusula.

**"LA ENTIDAD"** remitirá copia del comprobante de pago a la Dirección General de Fiscalización, con la finalidad de que ésta lleve el control del mismo y sea anexado al expediente.

**CUARTA. "EL DESPACHO EXTERNO"** expedirá para cada uno de los pagos realizados por **"LA ENTIDAD"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo remitirlo en forma impresa y en archivo electrónico en los formatos tipo PDF y XML al correo electrónico [licitaciones@cobaev.edu.mx](mailto:licitaciones@cobaev.edu.mx), las cuales deberán contener los siguientes datos:

<b>Nombre:</b>	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
<b>RFC:</b>	CBE880730K13
<b>Dirección:</b>	Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91130
<b>Régimen Fiscal:</b>	603 Personas Morales con Fines no Lucrativos.
<b>Uso de CFDI:</b>	Clave G03 Gastos en General
<b>Forma de pago:</b>	99 "Por Definir"
<b>Método de pago:</b>	PPD "Pago en Parcialidades o Diferido"
<b>Concepto del servicio prestado:</b>	Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023 generados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

**QUINTA.** El plazo para que **"EL DESPACHO EXTERNO"** realice los trabajos objeto del presente, que es la revisión a los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de **"LA ENTIDAD"**, y entregar todos los papeles de trabajo, referidos en la Cláusula Segunda del presente contrato, será de **cincuenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.**



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

**SEXTA.** Las disposiciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto **"EL DESPACHO EXTERNO"** entregue a plena satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"**, lo establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Vigésima del mismo.

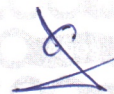
**SÉPTIMA.** **"LA CONTRALORÍA"** celebrará con **"EL DESPACHO EXTERNO"**, tres reuniones de trabajo en el lugar, hora y fecha que la misma determine, salvo casos debidamente justificados, que serán analizados por **"LA CONTRALORÍA"**; y en su caso inspecciones físicas en el lugar en el que se está realizando la auditoría.

**OCTAVA.** **"EL DESPACHO EXTERNO"**, deberá realizar su revisión de conformidad con lo establecido en el presente contrato y se compromete a aplicar los procedimientos y pruebas selectivas razonables no menores del sesenta por ciento (60%), de acuerdo a su programa general de auditoría, alcances, tiempos y especificaciones convenidas con **"LA CONTRALORÍA"**, así como atender los requerimientos particulares que, respecto de la revisión, le sean solicitados de parte de **"LA CONTRALORÍA"**, acordando entre **"LAS PARTES"** las condiciones para tal efecto.

**NOVENA.** **"EL DESPACHO EXTERNO"** se obliga, a petición de **"LA CONTRALORÍA"**, a instrumentar procedimientos supletorios o complementarios, en el caso de que, en la revisión de los papeles de trabajo e informes, se determine que los procedimientos empleados fueron insuficientes y los resultados obtenidos no son satisfactorios.

**DÉCIMA.** **"EL DESPACHO EXTERNO"**, se obliga a otorgar una fianza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, que deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, y cubrirá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los lineamientos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que garanticen el cumplimiento de obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fianza se constituirá a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en términos de los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con lo dispuesto en los numerales 1 fracción I y 3 del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros y deberá expedirse de acuerdo a lo establecido en los lineamientos Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

Fianza que garanticen el cumplimiento de obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La póliza respectiva deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"** dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y continuará su vigencia en los términos de la normatividad aplicable.

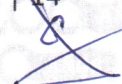
La fianza de cumplimiento la hará efectiva **"LA ENTIDAD"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, previo derecho de audiencia a **"EL DESPACHO EXTERNO"** para que exprese lo que se estime, y de no presentar los argumentos idóneos que permitan justificar un retraso en sus obligaciones, se procederá sin más trámites tendentes a ordenar su requerimiento.

La afianzadora hará el pago dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la integración de la reclamación, según considere procedente. Asimismo **"EL DESPACHO EXTERNO"** deberá remitir a **"LA CONTRALORÍA"** copia simple de la Fianza, en un término que no exceda los diez días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL DESPACHO EXTERNO"** estará obligado a proporcionar a **"LA CONTRALORÍA"** los papeles de trabajo que realicen en cumplimiento de las obligaciones contractuales, con las especificaciones de archivo que en su caso determine la Dirección General de Fiscalización.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Durante la vigencia del presente contrato y hasta el término que marcan las Cláusulas Décima Octava, Décima Novena y Vigésima, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DESPACHO EXTERNO"** conviene y se obliga a:

- I. No delegar ni subcontratar con persona física o moral, total o parcialmente, las obligaciones y responsabilidades que asume en este contrato.
- II. Presentar a **"LA CONTRALORÍA"**, para su supervisión y evaluación, los papeles de trabajo o cualquier otra información que le sea requerida por ésta, relacionada con la revisión a que se refiere este instrumento.
- III. Guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las actuaciones, así como de los resultados que se determinen de la revisión practicada; ni divulgar ningún tipo de información que tenga conocimiento.
- IV. No divulgar los informes en publicaciones, conferencias o en cualquier otra forma o medio de difusión.



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

- V. En el caso de que a **"EL DESPACHO EXTERNO"** no le sea proporcionada la documentación e información básica por parte de **"LA ENTIDAD"**, inmediatamente lo hará del conocimiento por escrito de **"LA CONTRALORÍA"**, para que sea ésta quien gestione su obtención.
- VI. Llevar a cabo sus trabajos y actuación, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

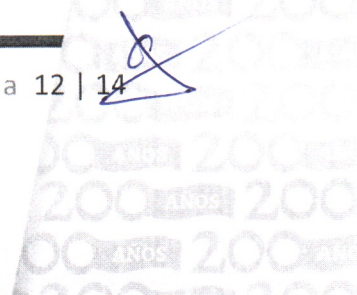
**DÉCIMA TERCERA. "EL DESPACHO EXTERNO"** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que, con motivo de este contrato o en la realización de la revisión, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **"LA ENTIDAD"**. Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Estatal del Servicio Civil y cualquier otra disposición en materia laboral y de seguridad social.

**DÉCIMA CUARTA.** Cuando **"EL DESPACHO EXTERNO"** detecte la existencia de situaciones de las que pudiera resultar responsabilidades a cargo de servidores y exservidores públicos de **"LA ENTIDAD"**, deberá de informar de inmediato a **"LA CONTRALORÍA"**, sobre dichos hechos, a través de un Informe Analítico, que mencione la o (las) observaciones así como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN) y demás normatividad en la materia aplicable a los Recursos Federales y Estatales.

**DÉCIMA QUINTA.** Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención por parte de **"EL DESPACHO EXTERNO"** a esto, traerá como consecuencia la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"** y comunicará por escrito a **"EL DESPACHO EXTERNO"** dicha determinación.

**DÉCIMA SEXTA.** Para el cumplimiento del objeto del contrato **"LA ENTIDAD"**, deberá proporcionar en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por **"EL DESPACHO EXTERNO"**, debiendo documentar el cumplimiento de la misma.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones de **"EL DESPACHO EXTERNO"**, así como darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en cuyo caso se cubrirá a **"EL DESPACHO EXTERNO"** el equivalente al trabajo efectivamente realizado, sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Tercera del presente contrato.



## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a solicitud de **"LA CONTRALORÍA"**, al detectar incumplimiento injustificado por parte del **"DESPACHO EXTERNO"**, en cualquier etapa de la Auditoría conforme al cronograma de actividades autorizado.

**DÉCIMA OCTAVA.** No se otorgará prórroga a **"EL DESPACHO EXTERNO"** salvo excepciones debidamente justificadas por causas ajenas a su desempeño, cuando no le fuere posible cumplir con lo pactado en el presente contrato en el plazo establecido en las Cláusulas Quinta y Sexta, por lo que en su caso, la solicitará por escrito y por lo menos cinco días hábiles **antes del vencimiento del presente contrato** a **"LA CONTRALORÍA"**, quien determinará si es procedente o no su autorización, sin que ésta implique honorarios o erogaciones adicionales.


**DÉCIMA NOVENA.** En caso fortuito o de fuerza mayor no imputable a **"EL DESPACHO EXTERNO"**, **"LA CONTRALORÍA"** podrá extender la ampliación del plazo establecido en la Cláusula Quinta, sin que esto implique erogaciones por honorarios adicionales.

**VIGÉSIMA.** Si se diera el caso que **"EL DESPACHO EXTERNO"**, incumpliera con la entrega de los productos descritos en las Cláusulas Primera y Segunda, dentro de los plazos señalados en las Cláusulas Quinta, Sexta y Décima Octava, este queda obligado a pagar a **"LA ENTIDAD"** como penalidad la cantidad que resulte de la aplicación del tres al millar sobre el monto pactado, por cada día hábil de atraso, por un término que no deberá exceder de diez días hábiles, importe que será exigible como pago a **"LA ENTIDAD"** y que en su caso, podrá ser descontado de los honorarios respectivos.

Lo anterior sin perjuicio de que al término de los diez días hábiles excedidos **"EL DESPACHO EXTERNO"**, continúe en incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** procederá a tramitar la rescisión del contrato, dar vista a la Secretaría de Finanzas y Planeación para la aplicación de la fianza de cumplimiento y el **"EL DESPACHO EXTERNO"**, quedará obligado a devolver a la **"LA CONTRALORÍA"** los documentos e información entregada por la **"LA ENTIDAD"**, para la ejecución de la Auditoría, así como los avances de los trabajos realizados; y por lo que respecta a la devolución del pago recibido, al ser la rescisión imputable al **"EL DESPACHO EXTERNO"**, esta se efectuará a **"LA ENTIDAD"**.

El cumplimiento del contrato, se tendrá por realizado solamente en el caso de la entrega total del resultado de la Auditoría señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"**, acuerdan agotar los medios alternativos de solución de conflictos a que haya lugar, y para el caso de que no sea posible arreglar el conflicto, se someterán **"LAS PARTES"** a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicados en esta ciudad capital; por lo tanto, renuncian a la competencia de otras autoridades



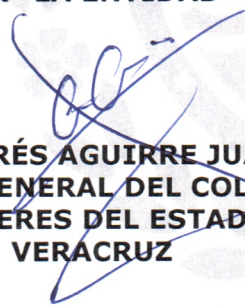
## Contrato No. SP/COBAEV/01/2024

que estén ubicadas fuera del Estado que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** En cumplimiento a lo previsto por los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 92 y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para conocer a detalle la información relacionada con el tratamiento de sus datos y los derechos que le asisten, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral de las Auditorías realizadas por Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales publicado en la página electrónica oficial de la Contraloría General <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/avisos-de-privacidad/> debiendo observarse la demás normatividad aplicable en la materia.

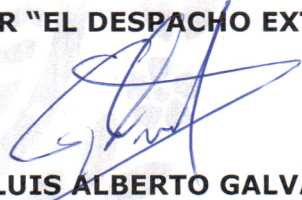
**"LAS PARTES"** manifiestan que quedan enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, firmando de conformidad tres ejemplares, de los cuales, **"LA ENTIDAD"** remitirá un tanto a **"LA CONTRALORÍA"**, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los **8** días del mes de **marzo** de **dos mil veinticuatro**.

POR "LA ENTIDAD"



DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

POR "EL DESPACHO EXTERNO"



C.P.C. LUIS ALBERTO GALVÁN ZAMORA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
DESPACHO EXTERNO AUDITORÍA  
INTEGRAL EZA, S.C.

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Oficio CGE/0069/2024

Orden de auditoría núm.: CGE/DGF/SSA/0007/2024  
Asunto: Se ordena el inicio de la Auditoría Financiera,  
Presupuestal y Programática al Ejercicio Fiscal 2023 del  
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Xalapa, Veracruz 30 de enero de 2024

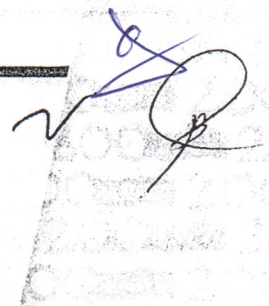
### Dr. Andrés Aguirre Juárez

Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz  
AV. Américas número 87 Col. Aguacatal C.P. 91130 Xalapa, Veracruz

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción XII, 33 y 34, fracciones I, XVI, XXII, XXIII y XXV de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 17 fracciones XV, XVI y XXVIII inciso b) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 11 fracción VII del Acuerdo que Establece las Bases para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave, en cumplimiento al **Acuerdo 02/2024** del Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Apoyo en la Designación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales, para la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023" en las entidades del Poder Ejecutivo; en atención al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en donde se establece en uno de sus ejes generales el desarrollo económico y como objetivo erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal, a partir de la implementación coordinada de medidas para la transparencia y la rendición de cuentas; así como en apego a los artículos 21 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde se enuncian como medidas de mitigación y reducción de riesgos para los particulares las Políticas de Ética e Integridad, por lo que en observancia al Plan Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, se impulsan estas políticas por medio del Convenio Específico de Colaboración con el Despacho Externo asignado, mismo que debe ser firmado por su representante legal.

Se emite la presente **Orden** para realizar la **Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática** a los Estados Financieros del **Ejercicio Fiscal 2023** generados por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV)**, con el objeto de revisar la gestión financiera relacionada con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos; así como, de los recursos utilizados en la ejecución de los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En este sentido, se le informa que se ha designado al Despacho Externo **Auditoría Integral EZA, S.C.**, representado por el **C.P.C. Luis Alberto Galván Zamora** para realizar dicha auditoría,





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



teniendo el carácter de representante de la Contraloría General del Estado de Veracruz, siendo los datos de contacto los siguientes:

<b>Nombre del Despacho Externo</b>	Auditoría Integral EZA, S.C.
<b>Representante Legal</b>	C.P.C. Luis Alberto Galván Zamora
<b>Domicilio</b>	Calle Lázaro Cárdenas, Número Exterior 12, Colonia Centro, Código Postal 91300, Banderilla, Veracruz
<b>Teléfono</b>	228 420 88 75 228 847 05 69
<b>Correo Electrónico</b>	auditoriaintegraleza@hotmail.com lc.luisgalvan@hotmail.com

Cabe señalar que el plazo para realizar la auditoría comenzará a partir de la fecha de firma del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que formalicen el Despacho Externo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Av. Américas número 87 Col. Aguacatal C.P. 91130 Xalapa, Veracruz y en el lugar donde se encuentren las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar; por lo que se le solicita proporcione al Despacho Externo la información y documentación que este le requiera para cumplir en tiempo y forma con el objetivo de su trabajo y con los plazos establecidos para su ejecución; al mismo tiempo, se le brinde las facilidades necesarias para llevar a cabo su cometido.

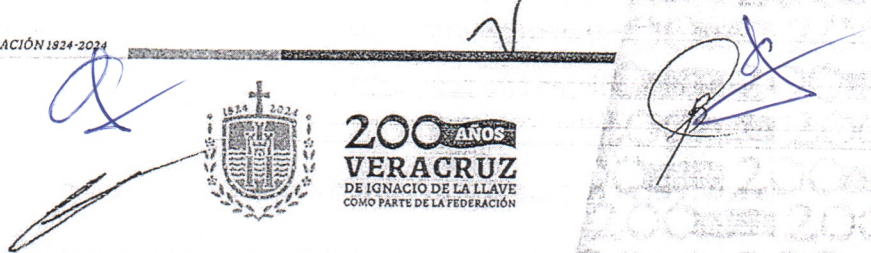
En caso de que el Despacho Externo designado por esta Contraloría decline la auditoría, esta se reasignará de acuerdo al Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales, y le será notificado en tiempo y forma a través de la Dirección General de Fiscalización.

No omito informarle que a partir de la recepción del presente y a más tardar en los siguientes ocho días hábiles de acuerdo a los Lineamientos para la solicitud, emisión y autorización de Dictámenes de Suficiencia Presupuestal, deberá, en su caso, tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)**, con cargo a la partida 331 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y el **Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) por un importe de \$242,000.00 (Doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo Impuestos**, considerando la fuente de financiamiento que tenga autorizada para ejercer este gasto, dicho importe será cubierto por la Entidad que Usted dirige al Despacho Externo, previo comunicado de la recepción de los trabajos por parte de esta Contraloría General de acuerdo al contrato correspondiente.

Asimismo, se le solicita que dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha del DSP señalado en el párrafo anterior, establezca comunicación con el Despacho Externo para formalizar la **suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**; con la finalidad de que la auditoría se realice en tiempo y forma, en un marco de estrecha comunicación y colaboración; y a su vez, **confirme por escrito la designación del Lic. Alejandro de la Cruz Garnica Fernández**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Palacio de Gobierno s/n, Zona Centro  
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 841 74 00 Ext. 3082  
[www.veracruz.gob.mx/contraloria](http://www.veracruz.gob.mx/contraloria)







como **Enlace para atender la Auditoría**, con quien podrá entenderse el acto de inicio y cierre de la misma y cualquier otra diligencia efectuada por el Despacho Externo.

Es importante señalar que dicho DSP deberá estar vigente al momento de la contratación y lo deberá remitir en copia simple, así como un ejemplar original del contrato de prestación de servicios profesionales con firmas autógrafas celebrado con el Despacho Externo, a la Dirección General de Fiscalización, sita en Ignacio de la Llave no. 105, colonia Salud, código postal 91055, Xalapa, Veracruz, a más tardar tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Le informamos que, de no atender de manera correcta, completa y oportuna la información, documentos y colaboración requerida en la presente orden de auditoría sin causa justificada, se recurrirá a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la **información** proporcionada es de carácter confidencial y/o reservado, en términos de lo que establecen los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracciones XVIII y XIX, 68, 72 y demás aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 al 21, 92 y 93 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente  
**Lic. Miguel Ángel Olivares Martínez**  
Contralor General del Estado

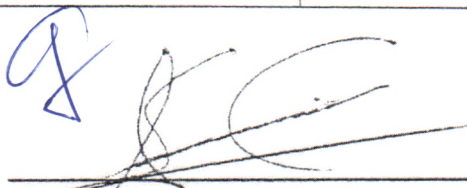
- C.c.p. Lic. Víctor Emmanuel Vargas Barrientos - Secretario de Educación del Estado de Veracruz  
- Para su superior conocimiento - Presente
  - Mtro. Miguel Montoya Barradas - Director General de Fiscalización en la Contraloría General del Estado de Veracruz  
- Para su conocimiento - Presente
  - L.E. Rafael Martín Gómez Escalante - Encargado del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz  
- Para su conocimiento, atención y seguimiento - Presente
  - L.D. Ramiro Suárez Sánchez - Comisario Público en la Contraloría General del Estado de Veracruz  
- Para su conocimiento, atención y seguimiento - Presente
  - C.P.C. Luis Alberto Galván Zamora - Representante Legal del Despacho Externo "Auditoría Integral EZA, S.C."  
- Para los efectos procedentes - Presente
- Archivo/Minutario  
LIC.MAOM/MMB/Laj/jglz

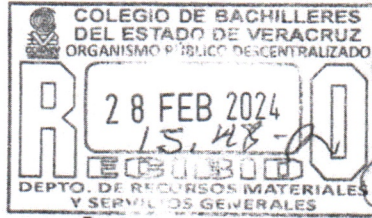
2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



#### IV. Seguimiento de Acuerdos

Número de acuerdo y descripción	Situación actual	Avance	Acciones por realizar	Fecha de conclusión
<p><b>Acuerdo 9 COBAEV.4SOV. 08/12/2023/S.</b>-Con fundamento en el Artículo Octavo Fracciones X y XIV del Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, la H. Junta Directiva, autoriza realizar las gestiones ante instancias correspondientes de la contratación de los Servicios Profesionales para llevar a cabo la Dictaminación de los Estados Financieros de esta entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través del Despacho Externo que será designado por la Contraloría General del Estado, mismo que será contratado y pagado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, en el Recurso Propio, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable.</p>	<p>Con el Oficio N°CGE/0069/2024 de fecha 30 de enero 2024 la Contraloría General del Estado notifica la Orden de Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática al Ejercicio 2023 a los Estados Financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, informando que el Despacho Externo Designado es "Auditoría Integral EZA, S.C.".</p> <p><b>Área Responsable:</b> Dirección Administrativa.</p>	<p><b>50%</b></p>	<p>Solicitar el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) para la autorización y elaboración del Contrato correspondiente.</p>	<p>31/12/2024</p>

  
**LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COBAEV**



Oficio No. SSE/D- 0661 /2024

Página 1/2

**Asunto:** Disponibilidad Presupuestal.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 20 de febrero de 2024.

**DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I y 19 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 191, 193 y 199 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 38, 40, 75 y 79 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024; y 35 fracciones III, XIV, XV, XVI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; así como en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los cuales se destacan los artículos 26 y 27, relativos a la Consolidación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)**

En atención a:

Oficio de solicitud	Fecha del oficio	Importe
CBV/DAD/0270/2024	12 de febrero de 2024	\$245,000.00
<b>Descripción</b>		
Contratación de servicios profesionales del Despacho Externo " <b>Auditoría Integral EZA, S.C.</b> ", para llevar a cabo la Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023.		
<b>Capítulo</b>		<b>Total</b>
Subsidio a Entidades Servicios Generales.		\$245,000.00
<b>Total</b>		<b>\$245,000.00</b>

Al respecto y derivado del análisis realizado por esta Subsecretaría de Egresos, así como al oficio número **CGE/0069/2024** suscrito por la Contraloría General del Estado, me permito informarle que cuenta con disponibilidad presupuestal por \$245,000.00 de Recursos Propios para el cumplimiento de las funciones estratégicas de ese Organismo, conforme al importe y descripción siguiente:

Importe	
\$245,000.00	(Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

OHV/ANPS/agm/miaa

LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

## REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., a los 28 días del mes de febrero del año 2024, el suscrito Mtro. Rosendo Herrera Huerta, Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, hace constar que en base al Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0661/2024, emitido por la Subsecretaría Egresos, y con fundamento en los numerales 7 y 26 de los LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se otorga el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210040120000/000627CG/2024, para iniciar los procedimientos de contratación que conforme a la normatividad resulten procedentes.

EL SUBDIRECTOR

  
MTRO. ROSENDO HERRERA HUERTA



SEFIPLAN  
Subdirección de Contrataciones  
Gubernamentales, Administración  
de Riesgos y Activos

**Representante Legal:** Luis Alberto Galván Zamora



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GALVAN  
ZAMORA  
LUIS ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO  
20/03/1986

SEXO H

DOMICILIO  
AV PENTATLON COND XALAPA EDIF 14 DPTO:12  
FRACC VILLAS ARCO SUR 91096  
XALAPA, VER.

CLAVE DE ELECTOR GLZMLS86032009H100

CURP GAZL860320HDFLMS01 AÑO DE REGISTRO 2004 03

ESTADO 30 MUNICIPIO 089 SECCIÓN 2099

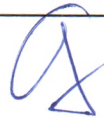
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

ELECCIONES FEDERALES 18 11 16 LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARÍO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1282296437<<2099068412800  
8603201H2512314MEX<03<<01385<1  
GALVAN<ZAMORA<<LUIS<ALBERTO<<<







VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

## **Aviso de Privacidad Simplificado de las Auditorías realizadas por Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales**

La Contraloría General del Estado, es la responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se reciben para registrar las Auditorías realizadas por Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales.

Los datos personales que recabamos de usted serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Dependencia, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades: a) Contrato de prestaciones deservicios de auditorías; b) Acta o Acuerdo de Inicio; c) Programa de Auditoría ; d) Cronograma de Auditoría; e) Minutas y guías de trabajo; f) Cédulas de Auditoría; g) Informes de Auditoría; h) Acta o Acuerdo de Cierre; i) Notificación de Resultados; j) Promoción de Fincamiento o Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; k) Proceso de Seguimiento, para contar con los datos de identificación de los servidores públicos que intervienen; l) Y demás datos de información o documentación que se desprendan de las auditorías y del seguimiento que practiquen los órganos desconcentrados de la Contraloría General en las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Asimismo, se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Para conocer a detalle la información relacionada con el tratamiento de sus datos y los derechos que le asisten, puede consultar el **Aviso de Privacidad Integral de las Auditorías realizadas por Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales** publicado en la página electrónica oficial de la Contraloría General <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/avisos-de-privacidad/>

O bien puede ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia ubicada en Calle Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, Xalapa, Veracruz, C.P. 91055, teléfono: (228)8 41 74 00, Ext. 3089, en horario 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., Correo electrónico institucional: [uaip@cgever.gob.mx](mailto:uaip@cgever.gob.mx)







